

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 1 de 31
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

FECHA: JULIO DE 2026

DE: ALMACEN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 , numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de julio 12 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 y manual de selección de mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente, se emiten los estudios y documentos previos que justifican el desarrollo de selección y respectivo contrato de mínima cuantía, cuyo objeto será **“ADQUISICION DE CAUCHO SINTÉTICO PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA ADMINISTRADA POR EL IERD, DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, BOYACÁ”**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1. Que el Instituto de Educación Física, Recreación y Deporte de Duitama – IERD, en cumplimiento de sus funciones misionales orientadas al fomento, desarrollo y fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte de alto rendimiento y social comunitario en el municipio, requiere garantizar el óptimo estado, seguridad y adecuado funcionamiento de los escenarios deportivos bajo su administración.
2. Que para el normal desarrollo de las actividades recreo deportivas de la comunidad Duitamense, se ha identificado la necesidad apremiante de contar con los insumos técnicos especializados para la puesta en funcionamiento y conservación de la infraestructura pública. Específicamente, se requiere el suministro de caucho sintético (gránulo de caucho SBR/EPDM), elemento indispensable para la amortiguación, elasticidad, tracción y correcta nivelación de la superficie de juego de la nueva cancha sintética. Actualmente, el escenario requiere de este componente para su entrega técnica, estabilización y mantenimiento preventivo derivado del uso proyectado y las condiciones climáticas de la zona.
3. Que la carencia de caucho sintético impacta directamente en la calidad del escenario deportivo, generando un riesgo potencial de lesiones para los deportistas y usuarios debido a la rigidez de la superficie, acelerando el desgaste prematuro del césped sintético y limitando las condiciones técnicas exigidas para la práctica del fútbol y disciplinas afines. Esto dificulta la adecuada prestación de los servicios misionales del Instituto y restringe el acceso de la ciudadanía a espacios deportivos con estándares óptimos de calidad y seguridad.
4. En este sentido, se hace necesario adelantar el proceso de selección para la **“ADQUISICION DE CAUCHO SINTÉTICO PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA CANCHA SINTÉTICA ADMINISTRADA POR EL IERD, DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, BOYACÁ”**, con el fin de asegurar las condiciones técnicas, de amortiguación y operativas del escenario, proteger la inversión pública realizada en la infraestructura y garantizar de manera eficiente el derecho al deporte y la recreación de los habitantes del municipio.
5. Que dentro del presupuesto del INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE DUITAMA (IERD), se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos del Instituto, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000049 del Rubro Presupuestal No 2.3.2.02.02.009.43.01.1604.001 Adecuacion mejora y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos. SGP por valor de por el valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 6.600.000,00), cuyo objeto es **“ADQUISICION DE CAUCHO SINTÉTICO PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA CANCHA SINTÉTICA ADMINISTRADA POR EL IERD, DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, BOYACÁ”**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 2 de 31
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

de 2015 y el Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente.

2. JUSTIFICACION

1. Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución. En este sentido, la adquisición de caucho sintético permite poner en óptimo funcionamiento infraestructura pública destinada al uso e interés común de la ciudadanía de Duitama. Asimismo, como lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra, vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. La presente contratación mitiga el riesgo de lesiones de los usuarios y protege el bien público (césped sintético) contra el deterioro prematuro, salvaguardando así la vida, integridad y los bienes a cargo del municipio.
2. Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Bajo estos preceptos, el proceso de selección garantiza la adquisición transparente y eficiente de los insumos técnicos requeridos para la conservación del escenario deportivo.
3. Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional. Bajo esta lógica, la oferta de escenarios deportivos públicos con condiciones óptimas y seguras se entiende como un servicio inherente al bienestar social que el IERD debe garantizar.
4. La Constitución Política en su Artículo 52 consagra que el derecho al deporte en sus diversas manifestaciones, recreativas, competitivas y autóctonas, tiene como función la formación integral de las personas, forma parte de la educación y constituye un gasto público social. Por lo tanto, destinar recursos para los componentes técnicos de la cancha de fútbol sintética materializa la inversión obligatoria en el gasto público social deportivo.
5. La Ley 181 de 1995 establece como objetivo rector, coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de estos, así como fomentar la creación y preservación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
6. La Ley 19 de 1991 estableció la creación en todos los municipios del país, del Fondo de Fomento y Desarrollo del Deporte Municipal y, en su Artículo 2º, otorgó la competencia a los alcaldes Municipales para fijar la suma o porcentaje dentro del presupuesto para el funcionamiento de dicho Fondo.
7. Que el Artículo 3º de la Ley 19 de 1991 prevé que los recursos del Fondo se destinarán, entre otros fines, a: "a) A la construcción, dotación y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas". El caucho sintético objeto de este proceso se enmarca directamente en la dotación, estabilización y mantenimiento técnico de la nueva instalación deportiva administrada por el Instituto.
8. Este proceso de selección está diseñado con base en lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía, estos son, contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad y en los cuales la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 3 de 31
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

9. Que mediante el Acuerdo No. 022 del 05 de septiembre de 2025, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo "DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD", EJE 2 "DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO", componente 1.5 "DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA RECREO DEPORTIVOS", cuyo objeto es generar espacios de recreación y deporte, promoviendo y gestionando planes para el aprovechamiento del tiempo libre mediante el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte. Igualmente, faculta al IERD para ofrecer a la comunidad en general programas y actividades recreodeportivas que los vinculen como sociedad para fortalecer los valores y el núcleo familiar. En consonancia con el Artículo Séptimo (Sector: Deporte y recreación, programa formación y preparación de deportistas), la estrategia busca lograr la práctica y el desarrollo del deporte y la actividad física a través de infraestructura técnica adecuada y segura.
10. Que dentro de los programas a desarrollar en la vigencia se encuentra: "FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE", con el cual la presente adquisición guarda relación directa y conexa para el cumplimiento de las metas de resultado, muy especialmente la siguiente:
- Meta 5: Servicio de mantenimiento de la infraestructura deportiva.
- La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes que regulan la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía GEES-02, en los procesos de contratación directa , el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago; así como permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, sin que sea necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

La celebración del contrato de prestación de servicios se rige por el numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015. La contratación directa faculta a la dependencia para contratar con una persona natural que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que tenga la idoneidad y experiencia exigida, la cual se verificara de acuerdo a los documentos señalados en los criterios de selección del contratista.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación. Es así, como se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

A. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

2026p / enero 2025) En enero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2025.



Evolución por subsector de servicios

Variación anual: enero 2026p/ enero 2025

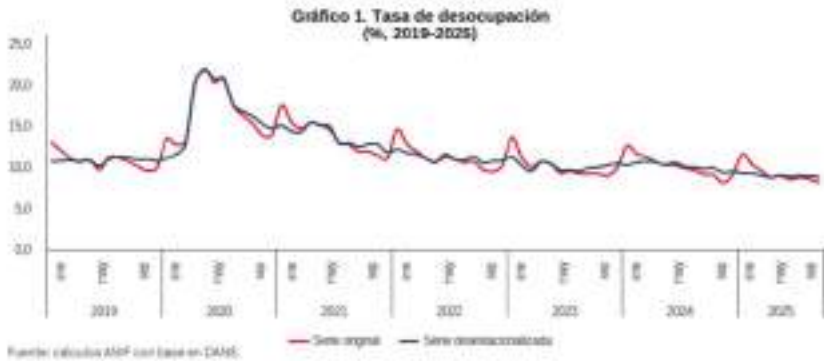
En enero de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 21,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 1,1% y los salarios registraron un incremento de 16,1%, en comparación con enero de 2025.



B. INFORME TRIMESTRAL MERCADO LABORAL REALIZADO POR LA ANIF

Para septiembre de 2025, la tasa de desocupación (TD) en su serie original, se ubicó en 8,2%, 1,0 puntos porcentuales (pp) inferior a la registrada en septiembre de 2024 (9,1%), y demás se percibió un incremento de 713.5 mil ocupados y una disminución de 203-8 mil desocupados y una disminución de 203,8 mil desocupados respecto al mismo periodo del año pasado. Respecto a la serie desestacionalizada, la TD se ubicó en 8.8% 0,1 pp inferior a la observada en agosto de 2025 (9,0%).

 IERD Duitama Nit: 826.000.522-1	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 6 de 31
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011



Al descomponer las disminuciones anuales de la TD en los componentes de TO y TGP, se observa que en 2025 el primer componente aporta positivamente la disminución de la TD, mientras que la TGP contrarresta a la reducción de la TD principalmente en los primeros meses del año.

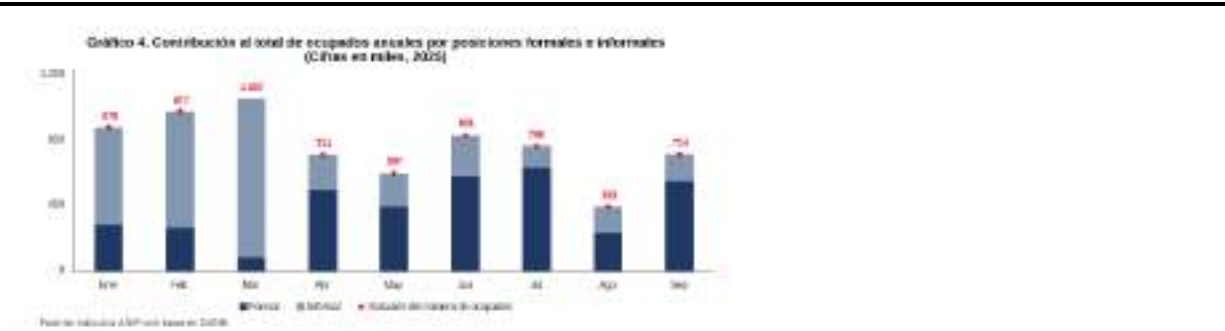


El dinamismo del mercado laboral responde a la mayor tracción económica se sectores que recientemente han mostrado signos de recuperación, como la industria. En lo corrido del año, los ocupados han crecido 3,4% respecto al mismo periodo de 2024, donde tres sectores aportan al 50 % de esta variación (i) alojamiento y servicios (0,6 pp), (ii) industria (0,6 pp) y (iii) administración pública (0,5%).

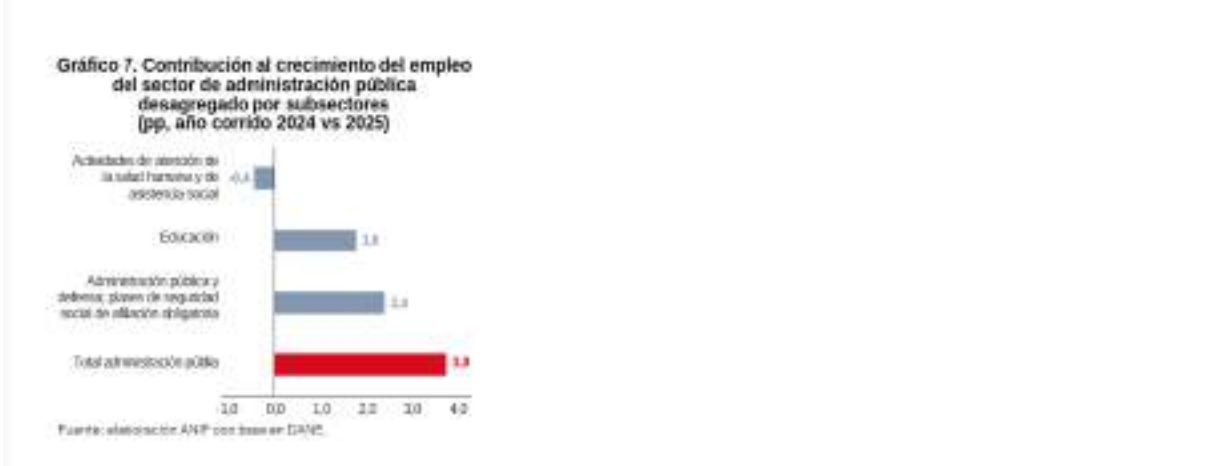
Gráfico 3. Contribución al crecimiento del empleo por rama de actividad económica (pp, año corrido; enero-septiembre 2025)



En el año corrido, se han creado 769 mil nuevos empleos a comparación del mismo periodo en 2024 donde 392 mil son formales y 377 mil informales.



En lo recorrido del año, la rama de la administración pública creció 3,8% respecto al mismo periodo del año anterior. Al descomponer por las divisiones que la componen (salud, educación y administración pública), es evidente como aproximadamente el 60% del crecimiento es debido únicamente a la administración pública. Estos resultados son consistentes con la creación de 67 mil empleos.



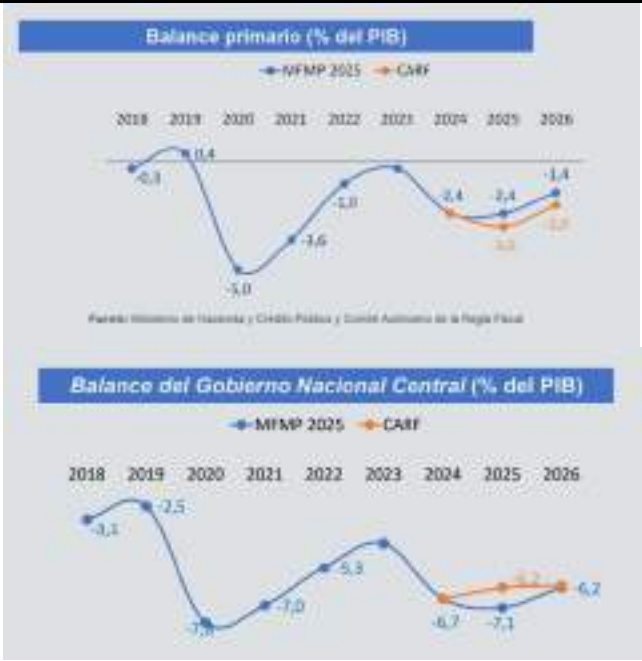
A. BALANCE 2025 Y PERSPECTIVAS 2026, REALIZADO POR LA ANDI DEL CUAL CABE RESALTAR

Por su parte, el reporte The Global Risks Report 2026 del World Economic Forum (WEF), el cual analiza riesgos globales, indica que en el 2025 los principales riesgos, fueron: conflictos interestatales, fenómenos climáticos, confrontación geoeconómica, desinformación, polarización, desaceleración económica, cambios en el sistema de la tierra y falta de oportunidades o desempleo.



En el MFMP 2024 se terminó proyectando un déficit primario de 0,5% del PIB para 2024, mientras que para el 2025 se pasó de un balance primario de 0,4% del PIB a un -0,5% del PIB, es decir, 0,9 y 1,1 puntos porcentuales de diferencia respectivamente. De igual manera, el déficit total que se estimaba inicialmente en el MFMP 2023 en el 3,5% del PIB para 2025, en el MFMP 2024 fue revisado a la baja alcanzando el 5,1% del PIB, siendo 1,6 puntos porcentuales más negativo, de los cuales, la mitad correspondían a mayores gastos en intereses.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 8 de 31
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011



Con el PGN aprobado el crecimiento acumulado en términos reales sería 45,1% frente a un 19,5% del PIB



Se tiene, entonces que en el último trienio el crecimiento ha estado impulsado por los servicios, en particular el sector de entretenimiento y comercio, seguido de la administración pública, salud y educación. La concentración del crecimiento en servicios y consumo plantea el reto de diversificar la base productiva. Es necesario que el crecimiento se extienda hacia sectores productivos estratégicos que fortalezcan la estructura económica del país.



B. BITÁCORA SEMANAL EMITIDO POR FEDESARROLLO

Se proyecta un crecimiento anual para el cuarto trimestre de 2025 del 3,0% (antes 2,7%) y de 3,2% para el primer trimestre de 2026 (antes 2,9%). El pronóstico de crecimiento para 2025 aumentó al pasar de 2,6% en el informe anterior a 2,9%, mientras que el pronóstico para 2026 redujo de 2,9% a 2,6%. Adicionalmente,



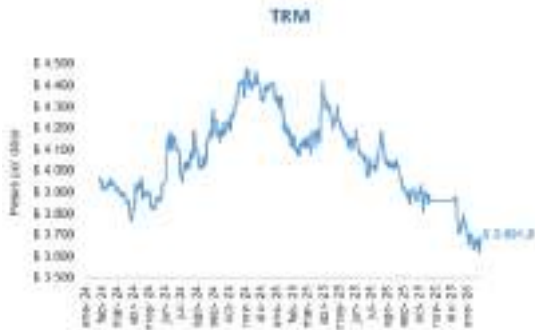
se estima que la tasa de desempleo para las 13 principales ciudades y A.M se sitúe en 9,0% en promedio en 2026 (antes 8,2%).

Tabla 1. Principales variables del pronóstico macroeconómico – Escenario central

Variable	IPM - Enero 2025		IPM - Octubre 2025		Diferencia	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
PIB (variación anual, %)	2,9	2,8	2,8	2,9	0,3	-0,3
Inflación (Variación anual, %)		6,3	5,1	3,6		2,7
Inflación SAR (sin alimentos ni regulador) (Variación anual, %)		6,3	4,7	3,5		2,8
Déficit de Cuenta corriente (% PIB)	-2,4	-2,7	-2,5	-3,0	0,1	0,3
Tasa de política monetaria por semanas (%)*		10,5	8,3	8,9		1,0
Tasa de desempleo** (%)		8,0	9,0	8,8		0,2

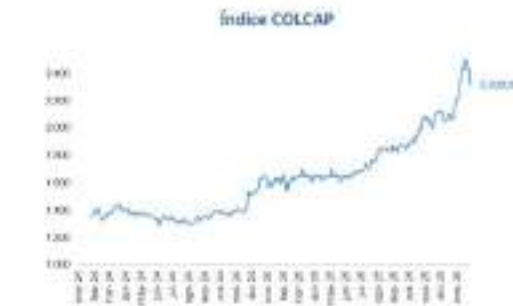
* Pronóstico anual. **Corresponde a 13 principales ciudades y A.M
Fuente: Banco de la República.

La tasa representativa del mercado vigente para el 06 de febrero se ubicó en \$3.691,8 con una depreciación de 0,83% frente a la semana anterior.



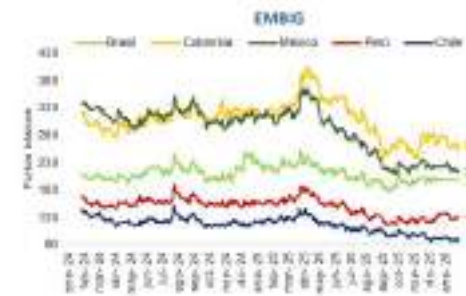
Fuente: Banco de la República

El 06 de febrero, el índice del mercado bursátil colombiano disminuyó en -6,23% respecto a la semana anterior, y se ubicó en 2.320,6.



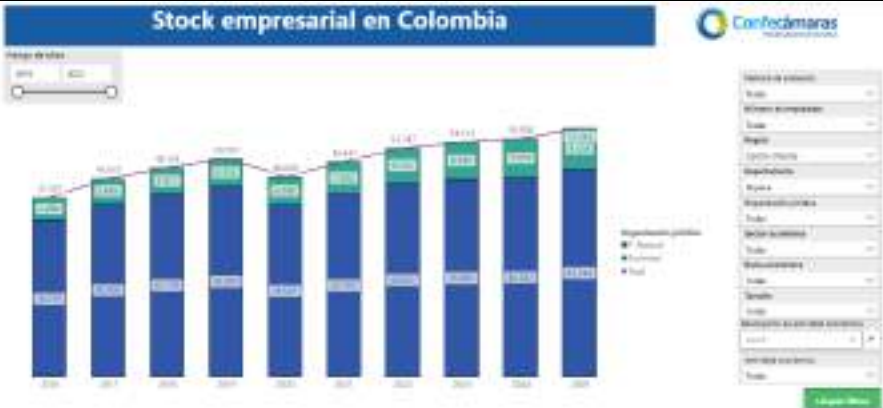
Fuente: Bolsa de Valores de Colombia

El 05 de febrero el indicador de riesgo país presentó un aumento semanal en Brasil (3,7 pbs), Colombia (0,9 pbs), Chile (5,1 pbs) y Perú (0,8 pbs), mientras se redujo en México (-2,1 pbs).



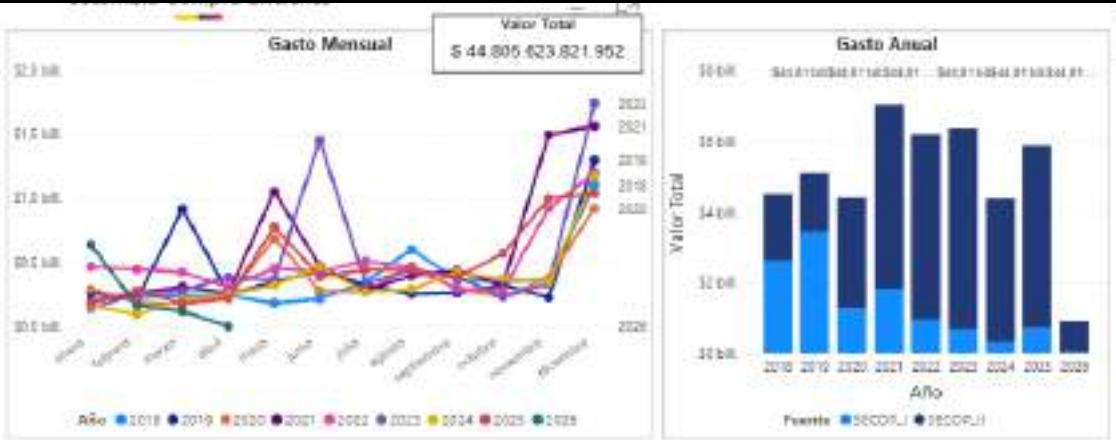
Fuente: JP Morgan

C. CONFECAMARAS NOS PROPORCIONAL EL STOCK EMPRESARIAL EN COLOMBIA



D. ASOBANCARIA, PRINCIPALES VARIABLES

Activos, pasivos, utilidades, cartera e indicadores regulatorios para el consolidado de bancos y establecimientos de crédito desde 2016.



B. CONTRATACIÓN

2026 ha presentado las cifras más bajas en el número de contratos celebrados, siendo abril el mes que registró la tasa más baja con un valor de 2 contratos celebrados durante el mes.

En cuanto a la totalidad de contratos celebrados durante el año, su valor es de 3200 en SECOP II y 354 en SECOP I.



C. ORIGEN DE SELECCIÓN

Como era de esperarse la mayoría de los proveedores son de origen nacional, lo que quiere decir que en el país se prioriza y se opta por la contratación local.

Además de eso, el porcentaje de proveedores del departamento de Boyacá son del 4.91%.

 NIT: 826.000.522-1	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 14 de 31
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

ASADERO Y RECICLAJE DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA MEDIA SEGURIDAD DE CALI (CPMS)				
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	4100001035	correa de transmision r5v2120 de caucho de 1 canal	Presentación de oferta	25/06/2026 3:15 AM (UTC -5 horas)
ESENTTIA S.A.	CA-PP-ABA-0325	SUMINISTRO DE MANGAS, SOPORTES Y TOPES DE CAUCHO PARA ESENTTIA SA	Presentación de oferta	24/06/2026 9:30 AM (UTC -5 horas)
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	4100000894	sello inflable caucho sbr ia60 sh60 5361mm 815300414600101 815300414600101-a para sello de turbina	Presentación de oferta	17/06/2026 6:41 PM (UTC -5 horas)
INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CAMILO TORRES	11-2025	SUMINISTRO E INSTALACION PISO EN CAUCHO PREESCOLAR	Presentación de oferta	11/06/2026 7:23 PM (UTC -5 horas)
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA				
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: “ADQUISICION DE CAUCHO SINTÉTICO PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA ADMINISTRADA POR EL IERD, DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, BOYACÁ”.				
En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a plasmar el análisis o reflexión del sector relativo al proceso de contratación a adelantar.				
Memoria de contratación del servicio requerido:		Que el INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA hará por primera vez la contratación de este tipo de servicios.		
Análisis del valor estimado del contrato a suscribir:		Que el INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA, requiere el suministro de gránulo de caucho sintético idóneo para sistemas de césped artificial. Para la determinación del presupuesto oficial, se realizaron solicitudes de cotización a empresas del sector comercial cuya actividad económica y razón social guardan relación directa con el objeto del presente estudio (fabricantes, distribuidores de insumos químicos/cauchos o constructores de infraestructura deportiva). Se anexa al presente documento el cuadro comparativo y el respectivo análisis de precios de		

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 15 de 31
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

		mercado que soporta el valor estimado.	
Con el fin de verificar el comportamiento de la contratación estatal en objetos similares o conexos bajo la modalidad de Mínima Cuantía durante la vigencia 2026 (y/o vigencias inmediatamente anteriores de referencia), se consultó la plataforma SECOP II, identificando los siguientes procesos que guardan concordancia técnica y legal con la presente selección en cuanto a suministro de gránulo de caucho e insumos para mantenimiento de canchas sintéticas:			
ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCION	BIEN O SERVICIO
MUNICIPIO DE COYAIMA (TOLIMA)	MC-015-2025	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE GRÁNULO DE CAUCHO SINTÉTICO CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y NIVELACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA MUNICIPAL.
INSTITUTO DE DEPORTES DE CAJICÁ (INSDPORTES)	MC-INS-024-2025	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS (INCLUIDO CAUCHO SBR) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ESCENARIOS CON CÉSPED ARTIFICIAL.
MUNICIPIO DE COMBITA (BOYACÁ)	MIN-009-2026	MINIMA CUANTIA	COMPRA DE CAUCHO SINTÉTICO REGENERADO E INSUMOS TÉCNICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE AMORTIGUACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto:

“ADQUISICION DE CAUCHO SINTÉTICO PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA ADMINISTRADA POR EL IERD, DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, BOYACÁ”.

3.2 Identificación con el clasificador de bienes y servicios

Segmento	13000000	Material de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómeros
Familia	13100000	Caucho y Elastómeros
Clase	13101600	Caucho procesado y sintético
Producto	13101601	Caucho Vulcanizado

4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
El contratista se obliga a entregar el bien objeto del presente proceso cumpliendo de manera estricta con las cantidades, unidades de medida y las características técnicas mínimas que se describen a continuación:

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 16 de 31
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

Ficha Técnica: Gránulo de Caucho Sintético para Césped Artificial

- **Ítem Único:** Suministro de gránulo de caucho sintético SBR.
- **Unidad de Medida:** Kilogramo (2000 Kg)
- **Origen del Material:** Gránulo de caucho reciclado obtenido mediante trituración mecánica de neumáticos fuera de uso (NFU) debidamente vulcanizados, garantizando la homogeneidad física del material.
- **Pureza y Limpieza del Material:** El material debe estar libre en un **99.9%** de impurezas y elementos contaminantes. Se exige:
 - **Contenido de metal/acero:** 0% (Libre de alambres o residuos metálicos remanentes del neumático que pongan en riesgo la integridad física de los deportistas).

Entrega:

- **Transporte y Descargue:** El valor ofertado por el proponente debe incluir todos los costos directos e indirectos asociados al cargue, transporte terrestre hasta el Municipio de Duitama, Boyacá, y el respectivo descargue a pie de obra o en el lugar exacto que determine la supervisión en la Villa Olímpica. El contratista es responsable de contar con las herramientas o equipos necesarios para el correcto descargue de los Big Bags o bultos pesados.

NOTA 1: El Contratista reemplazará o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.

Obligaciones generales del contratista

- Cumplir con el objeto del Contrato, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas que se exijan en los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.
- Colaborar con el IERD- del Municipio de Duitama, para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las especificaciones técnicas suministradas por El IERD del Municipio de Duitama- Boyacá.
- El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
- Entregar los bienes en los plazos pactados y sitios convenidos.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entorpecimientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF; deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los entes mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal cuando aplique de acuerdo a su naturaleza.
- Presentar los documentos necesarios para la suscripción del acta de inicio.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- EL CONTRATISTA asumirá cualquier sanción que pudiere serle impuesta al IERD por cualquier violación de la ley en la ejecución de este contrato.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 17 de 31
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

- EL CONTRATISTA prestará los servicios con plena independencia, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos que disponga de su actividad.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones específicas del contratista.

- Entregar oportunamente los elementos anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Instituto.
- Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación Pública y a la propuesta hecha al Instituto.
- Garantizar la calidad de los elementos, según la propuesta del contratista.
- Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura del suministro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los elementos entregados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
- Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Instituto en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Instituto.
- Realizar el cambio de manera inmediata bajo su costo y riesgo de los elementos, o productos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y/o los estándares de calidad solicitados por IERD, sin costo adicional para el municipio y de conformidad con la solicitud que realice el supervisor designado por el IERD
- Realizar un informe final con registro fotográfico de la entrega del ítem que contengan fecha y hora.
- Radicar la factura o cuenta de cobro correspondiente.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan

4.2. REQUISITOS HABILITANTES: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

CAPACIDAD JURIDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

PARA PERSONA NATURAL:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente.
- Inscripción en el Registro Mercantil no mayor a 30 días antes de la fecha de cierre de la invitación
- Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría), vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), vigente.
- Certificado del sistema registro nacional medidas correctivas de la persona natural
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de REDAM
- Certificado de antecedentes por delitos sexuales
- Registro Único tributario (RUT) Actualizado 2026.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de afiliación y/o recibo de pago en salud y pensión.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 18 de 31
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

- Libreta militar, (si aplica)

PARA PERSONA JURIDICA:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada por el Representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría), del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica
- Certificado de REDAM del Representante Legal
- Certificado de antecedentes por delitos sexuales del Representante Legal
- Certificado del sistema registro nacional medidas correctivas del representante legal
- Certificado de Existencia y Representación Legal, no mayor a 30 días del cierre de la Invitación actualizado a 2026
- Registro Único tributario (RUT) de la persona Jurídica Actualizado 2026.
- Certificado de Aportes Parafiscales
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal.

CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.

- Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación cuya actividad registrada en la Cámara de Comercio, esté directamente relacionada con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en la invitación publica debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y el número de identificación o en caso de ser persona jurídica, por el representante legal o la persona debidamente facultadas o autorizada para ello. En los casos de uniones temporales o consorcios, la carta de representación de la propuesta deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexar documento que acredite tal representación.

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas

 NIT: 826.000.522-1	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 19 de 31
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la plataforma SECOP II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

- Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IERD

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

- Fotocopia de la cédula

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

- El proponente deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 20 de 31
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

plazo del contrato y un (1) año más. Renovado a 2026

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria. Renovado a 2026

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conformen, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que la actividad económica de la persona natural o jurídica se encuentra directamente relacionada con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato

Si el representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

- Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificadorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Al no existir norma especial que disponga la forma en que el proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente. En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente. En caso de persona natural aportar planilla de pago periodo vigente

- Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 21 de 31
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

- Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal

El oferente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica con fecha no superior a 30 días de antelación a la fecha de cierre del proceso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

- Certificación sobre antecedentes disciplinarios.

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet, con fecha no superior a 30 días de antelación a la fecha de cierre del proceso.

- Certificado de antecedentes judiciales.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, El Municipio de Duitama, verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados con fecha no superior a 30 días de antelación a la fecha de cierre del proceso.

- Registro Único Tributario del Oferente

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro *único Tributario RUT, con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

- Sistema registro nacional medidas correctivas.

Certificación de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedida por la Policía Nacional de Colombia: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de Duitama verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia, con fecha no superior a 30 días de antelación a la fecha de cierre del proceso.

- Certificado de REDAM: El proponente deberá presentar el certificado de REDAM, con fecha no superior a 30

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 22 de 31
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

días de antelación a la fecha de cierre del proceso.

- Certificado de antecedentes de delitos sexuales: El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes de delitos sexuales con fecha no superior a 30 días de antelación a la fecha de cierre del proceso.

4.3 EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente deberá acreditar haber suscrito y ejecutado un (1) contrato con entidad pública y/o privada cuyo objeto y/o actividades tenga relación con el objeto a contratar cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial.

El proponente acreditará la experiencia mínima, con certificaciones suscritas por el funcionario competente de la respectiva entidad y /o acta de liquidación y contrato.

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

4.4 REQUISITOS MINIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
- Número, objeto y valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año)
- Porcentaje de ejecución.
- Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

4.5 OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades solicitadas por la Entidad y formato establecido para el efecto.

- El valor unitario de cada ítem de la oferta debe tener incluido el IVA en caso de causarlo, no podrá superar el valor unitario de cada ítem definido en el estudio del mercado o del sector que se encuentra en el estudio previo.
- La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
- No podrá modificar el formato propuesto por la entidad so pena del rechazo de la oferta, acción que no es subsanable.
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 23 de 31
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

- La entidad no responderá por valores omitidos en la formulación de la oferta y se entenderá que la propuesta contempla todos los impuestos tasas y demás.
- El municipio podrá realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

El Municipio efectuará las retenciones tributarias que la ley establezca y respecto de las cuales tenga la obligación legal de practicar. En los demás casos, será responsabilidad del contratista asumir y pagar los impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Así mismo, se verificará que los bienes, servicios u obras ofertados cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas exigidas en la presente Invitación Pública, para cada uno de los ítems establecidos, en las calidades, cantidades y condiciones señaladas, y que se ajusten a las necesidades de la Entidad. En consecuencia, serán admitidas únicamente aquellas ofertas que cumplan con los requisitos técnicos mínimos exigidos, y serán rechazadas aquellas que no acrediten el cumplimiento de dichas especificaciones.

4.6. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, Y se surtirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, las mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 24 de 31
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

mayoritariamente.	autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad del juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 25 de 31
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 26 de 31
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	- Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

4.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las causales de rechazo serán las taxativamente señaladas en la Invitación Pública y las establecidas en la ley.

5 EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto de la presente contratación, se tuvieron en cuenta los precios del mercado, soportado por tres cotizaciones que forman parte integral del proceso y obran en la carpeta contractual, el contrato tendrá una cuantía de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 6.600.000,00).							
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	FERRETERIA Y ELECTRICOS M & M	SINGEOL	INTEGRAL SOLUCIONES DIPAE SAS	VALOR PROMEDIO
				Valor	Valor	Valor	
1	Caucho Sintético	KG	2000	\$ 7.000.000,00	\$ 6.800.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 6.600.000,00
Valor Total				\$ 7.000.000,00	\$ 6.800.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 6.600.000,00

5.1. PLAZO

10 días calendario a partir de la firma del acta de inicio, sin que supere la vigencia 2026.
--

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 27 de 31
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

5.2. FORMA DE PAGO

El IERD pagara el valor de los bienes suministrados, una vez el contratista haya cumplido con el objeto contractual previa certificación del interventor y/o supervisor del contrato y los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial. Lo cual significa que en este caso se utilizará la forma de pago conocida como pago contra entrega.

5.3. RUBRO PRESUPUESTAL:

2.3.2.02.02.009.43.01.1604.001 denominado Adecuación mejora y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 6.600.000,00). CDP. 2026000049 del 06 de julio del 2026.

5.4. LUGAR DE EJECUCION:

IERD DE DUITAMA, en la nueva cancha Sintética del municipio de Duitama ubicada en la villa olímpica.

6. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

Será por el almacenista general administrador de escenarios deportivos, Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.

5.6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone que “La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos”.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación.

a. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	
CLASE	TIPIFICACIÓN
General	Es un riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
Específico	Es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis

b. FUENTE DEL RIESGO

 NIT: 826.000.522-1	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 28 de 31
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

FUENTE DEL RIESGO	
Interno	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico)
Externo	Es un riesgo del sector del objeto del Proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales

c. PROBABILIDAD DEL RIESGO

CATEGORÍA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACIÓN
Raro	Puede ocurrir excepcionalmente	1
Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente	2
Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
Probable	Probablemente va a ocurrir	4
Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

d. DETERMINACIÓN DEL IMPACTO DEL RIESGO

Para la determinación del impacto del riesgo se analizan los siguientes criterios: (1) La calificación cualitativa del efecto del riesgo, y (2) La calificación monetaria del riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal escoge la mayor valoración resultante de los criterios (1) y (2) para determinar el impacto del Riesgo.

CRITERIO	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialment e pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la ejecución contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos son inferiores al 1% del valor del contrato	Los sobrecostos son inferiores al 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato mayor al 30%
CATEGORIA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 29 de 31
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

e. VALORACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO

	IMPACTO	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD	Valoración	1	2	3	4	5
Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
Mayor a 8	Riesgo extremo
Entre 6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
Menor a 5	Riesgo bajo

5.7 MATRIZ DE RIESGO

La Matriz de Riesgo preparada por la entidad, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

No	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Administrativo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Ofertas carentes de capacidad técnica, y financiera suficiente y/o que el adjudicatario no celebre el contrato	Deficiencia en la calidad técnica de los productos, estudios y diseños del patinódromo entregados.	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones y demás aportes a seguridad social.	Incumplimiento del contrato por parte del contratista (retrasos o abandono).

 Nit: 826.000.522-1	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 30 de 31
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

Consecuencia	Rechazo de la oferta y retraso en el cronograma del proceso	Defectos técnicos en futuros procesos de obra o no viabilidad del proyecto de infraestructura deportiva.	Posibles demandas laborales y afectación reputacional al Instituto.	La no entrega total o parcial de los productos pactados en el contrato.
Probabilidad	3	1	2	1
Impacto	3	4	3	5
Valoración del Riesgo	Riesgo alto (6)	Riesgo Medio (5)	Riesgo Medio (5)	Riesgo alto (6)
Asignado a	IERD	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento / Controles	Exigencia estricta de garantía de seriedad de la oferta y pliegos claros.	Supervisión técnica integral.	Seguimiento al pago de obligaciones laborales verificado por la supervisión y exigencia de póliza respectiva.	Mediante supervisión estricta del contrato, comités semanales y exigencia de Garantía de cumplimiento mediante cláusulas y póliza.
Prob Post	1	1	1	1
Imp Post	1	1	1	1

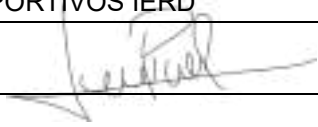
7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

En atención al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades en los documentos que sustentan la etapa precontractual especifican las condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Según el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida en el que mismo sea identificable y cuantificable. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad. Ciertos Riesgos identificados por las Entidades Estatales pueden cubrirse a través de cualquiera de los instrumentos de garantía descritos en la ley, en las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía así como en la contratación de seguros, la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías, en el caso particular, el desarrollo del objeto implica un riesgo de daños a terceros, riesgos derivados del incumplimiento del contrato, contratación pago de obligaciones laborales en la medida que puede afectar el patrimonio de la Entidad Estatal. Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias que se debe tener en cuenta según el objeto a contratar,

 Nit: 826.000.522-1	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 31 de 31
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

que establece la ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015) a favor del INSTITUTO DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE DUITAMA – IERD.

GARANTIA	VALOR O % MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Elaboró		Vo.Bo.	
Nombre:	JUAN SEBASTIAN PRIETO CELY	NOMBRE:	ANYI PAOLA ESPINOSA MARTINEZ
Cargo:	ADMINISTRADOR ESCENARIOS DEPORTIVOS IERD	CARGO:	CPSP 011-2026
Firma:		Firma:	